



ACLARANDO DUDAS SOBRE EL DECRETO DE ALARMA

1

FERRETERÍAS

Pueden vender material tecnológico y comida de animales domésticos. Los otros productos tienen que venderlos a domicilio. La venta dentro de dichos establecimientos debe evitar aglomeraciones y cumplir con las normas de seguridad del Decreto.

2

ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Agricultores y ganaderos profesionales pueden desarrollar su actividad cumpliendo con las normas de seguridad del conoravirus. Los no profesionales también pueden ir a sus tierras cumpliendo con las normas de seguridad del conoravirus.

3

EMPRESAS DE TRANSPORTE

Pueden desarrollar su actividad cumpliendo las normas de seguridad del conoravirus.

4

RENT A CAR

las oficinas del rent a car no pueden abrir.

5

TALLERES DE COCHES

los talleres de reparación de vehículos pueden desarrollar su actividad a puerta cerrada reparando los vehículos que ya tenían antes del Decreto y puede reparar vehículos esenciales cumpliendo las normas de seguridad.

6

EN EL COCHE

Se permite llevar en su vehículo a otra persona al trabajo que no tenga el carnet de conducir siempre que cumplan las normas de seguridad.

7

PAREJAS SEPARADAS

Se puede trasladar a los hijos de parejas separadas de un domicilio a otro cumpliendo las normas de seguridad.

8

PERSONAS DEPENDIENTES O ENFERMAS

Se puede acompañar a personas dependientes o enfermas siempre que cumplan con las normas de seguridad.



Si necesita aclarar dudas o consultar más información puede llamar al
Tel. 928 82 41 61 o enviar un email a: info@camaralanzarote.org